

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00442.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora [subrogatario parcial] el 13 de julio del año en curso y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del auto calendado 23 de agosto del año en curso (derivados No. 39 y 45 del expediente digital), con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos, entréguese a la entidad demandante (subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. - derivado No. 37 del expediente digital), hasta la concurrencia del valor de la Liquidación del Crédito debidamente aprobada por el Despacho (derivado No. 45 del expediente digital).-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante (subrogatario parcial) a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la entidad demandante, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **153**, hoy **07 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830d84b4c8554faa5438dc6570a99cf63860a96c19ab68c962584c76eb2281cd**

Documento generado en 06/09/2022 10:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>